



Congresistas en San Lázaro Aprueban Ley Minera





Cámara de Diputados aprueba iniciativa a reforma de Ley Minera

YANNA ACOSTA/NICOLÁS CANO/RAÚL RAMÍREZ

La **Cámara de Diputados** aprobó, en lo general, la iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos **1, 5, 9 y 10 de la Ley Minera**, cuya finalidad es establecer que el litio es patrimonio de la nación y que su exploración, explotación y aprovechamiento puedan exclusivamente a cargo del Estado.

Con **253 votos a favor, cero en contra y 173 abstenciones**, se avaló la iniciativa remitida por el titular del **Ejecutivo Federal**, este **domingo 17 de abril**, a la cual se le dispensaron los trámites.

El presidente de la Mesa Directiva, **diputado Sergio Gutiérrez Luna**, señaló que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modifica-

ción a la exposición de motivos, así como a los artículos **1, 5, 9, 10, primero transitorio, segundo transitorio y tercero transitorio del proyecto de decreto**.

Con fundamento en el artículo **82, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados**, **Gutiérrez Luna** pidió consultar, en votación económica, si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y si se somete a discusión y votación de inmediato, lo cual fue admitido por el Pleno, por mayoría, en votación económica.

El propósito de la iniciativa es establecer que la exploración, explotación y aprovechamiento del litio estarán exclusivamente a cargo del Estado, por conducto del organismo público descentralizado creado para ello, por lo que no estará sujeto a otorgamiento de concesiones a favor de particulares, al igual que

La **innovación científica y tecnológica** que se vive, abunda, hace necesario que se replantee en la **Ley Minera** la importancia de algunos minerales para la nación como estratégicos y necesarios para la transición energética y el desarrollo tecnológico, como el litio y otros minerales que, conforme vaya evolucionando la ciencia y la tecnología, deben excluirse del ordenamiento minero genérico para darles, por su trascendencia económica, científica o tecnológica, un tratamiento jurídico especial, distinto del que se les otorga actualmente en la **Ley Minera**.

"Así pues, el litio y otros minerales deben ser explotados y aprovechados exclusivamente por la nación, a través de un organismo público descentralizado creado para ese efecto. Es imperioso que la nación recupere para sí los recursos minerales que son imprescindibles para su desarrollo, consiga la autodeter-

Busca establecer que **exploración, explotación** y aprovechamiento del **litio** estarán **exclusivamente a cargo del Estado**



otros minerales estratégicos para la transición energética, en atención a las condiciones económicas y a los avances tecnológicos del país.

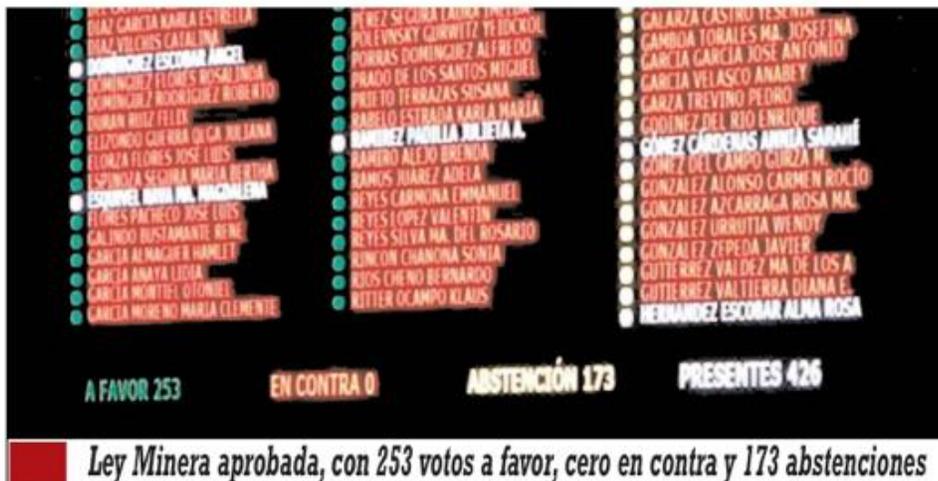
Menciona que el litio y otros minerales estratégicos para la **transición energética de México** deben ser **explorados, explotados y aprovechados por la nación, en beneficio del pueblo soberano y para garantizar la soberanía energética**.

minación en esos ámbitos y atienda los reclamos de la soberanía del pueblo", agrega.

Relata que actualmente el litio ha adquirido una relevancia tecnológica y económica por sus características: es el más ligero de todos los minerales y tiene múltiples aplicaciones en la vida cotidiana de la sociedad moderna.

Se emplea en la fabricación de aviones y trenes, en la producción de baterías en general, para la manufactura de las baterías de las computadoras portátiles, en los teléfonos, en distintos dispositivos digitales, en la industria de la cerámica y el vidrio, para producir grasas lubricantes, en la fundición de polímeros y en el tratamiento del aire, entre otros usos.

El **carbonato del litio** se utiliza en el tratamiento del trastorno bipolar y para atender diversas enfermedades mentales. Es, en estos momentos, uno de los metales más demandados por las



industrias de tecnología de punta en el planeta.

Subraya que *México* tiene importantes reservas de *litio* que deben ser preservadas en beneficio del interés general y no de intereses mercantiles nacionales o extranjeros.

La iniciativa declara de utilidad pública la exploración, explotación y aprovechamiento del litio, por lo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos, asignaciones o autorizaciones en la materia. Serán consideradas zonas de reserva minera aquellas en que haya *yacimientos de litio*.

Reconoce que el *litio es patrimonio de la nación y su exploración, explotación y aprovechamiento se reserva para beneficio exclusivo del pueblo de México*. Las cadenas de valor económico del *litio* se administrarán y controlarán por la nación a través del organismo público señalado en el *artículo 10 de la Ley*.

Desechan tres mociones suspensivas

Previo a las intervenciones de los grupos parlamentarios, el Pleno, en votación económica, desechó tres mociones suspensivas.

La *primera* fue presentada por el diputado *Anuar Roberto Azar Figueroa* (PAN), a nombre de los grupos parlamentarios del *PAN, PRI y PRD*. El legislador dijo que *"el albaño del que hoy somos testigos representa un acto desesperado; se busca violentar el derecho de miles de mexicanas y mexicanos. Es fundamental tener un México próspero y de cara al futuro. Este albaño lo quieren hacer en la oscuridad"*.

La *segunda*, del diputado *José Mauro Garza Marín* (MC), quien señaló que *"estamos por debatir una reforma enviada por el Ejecutivo Federal el día de ayer, en la que se está lastimando y violentando el proceso legislativo. La iniciativa que quiere votarse hoy es un recurso político del gobierno; eso explica la prisa legislativa con la que se presenta y con la que se quiere dar trámite, lo que ustedes han convertido en una ofensiva de partes"*.

La *tercera*, presentada por el diputado *Carlos Iriarte Mercado* (PRI), quien pidió aplazar la discusión por incumplirse diversas disposiciones legales y turnar la iniciativa a las comisiones respectivas para efectos de su dic-

taminación, conforme al procedimiento y formalidades parlamentarias que establece el *Reglamento de la Cámara de Diputados*. *"No está debidamente sustentada la urgente resolución, votaremos en abstención y nos retiraremos del Recinto"*.

Puntos principales de la iniciativa de reforma a la Ley Minera

1) Busca que la exploración, explotación, aprovechamiento del litio y sus cadenas de valor económico correspondan exclusivamente a la Nación.

2) El Estado vigilará que en la explotación del litio y todas sus cadenas de valor será deber del Estado garantizar la salud de los mexicanos, la protección del medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

3) Establece que no se otorgarán licencias, concesiones, contratos o permisos que tengan que ver con el aprovechamiento de este recurso.

4) Todos los yacimientos de litio en el país deberán ser considerados dentro de la categoría de reservas mineras. Asimismo, el litio se declara patrimonio de la nación y su uso deberá ser destinado exclusivamente para el beneficio de los mexicanos.

5) Sin especificar cuál, establece que se creará un organismo público descentralizado encargado de la explotación del litio. Este organismo deberá ser creado por el Ejecutivo Federal dentro de los 90 días hábiles posteriores a la aprobación de la reforma.

6) Las cadenas de valor económico del litio se administrarán y controlarán por la Nación a través del organismo público descentralizado.

La *reforma contempla adiciones y modificaciones a los artículos 1, 5, 9 y 10. Al ser una reforma a una ley secundaria, solamente requeriría del voto favorable de la mayoría simple (50% +1).*